



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

INFORME DE EVALUACIÓN EVENTO NO. 138948 REGIÓN 08

ACUERDO MARCO CCENEG-021-1-2019 cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Se informa que resultado del evento, se recibieron las siguientes ofertas:

PROVEEDOR	ENVIADO	PRECIO OFERTADO
ASEAR SA ESP	1/11/2022 10:11	\$ 279.720.616,03
UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2	1/11/2022 12:47	\$ 268.315.085,38
SERVI LIMPIEZA S.A.	1/11/2022 15:53	\$ 267.934.414,18
LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	1/11/2022 15:43	\$ 262.301.630,63
UNION TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2020	1/11/2022 16:59	\$ 241.543.869,63
SERVIESPECIALES S.A.S	26/10/2022 16:19	\$ 233.749.985,04
EASYCLEAN G&E S.A.S	1/11/2022 11:10	\$ 221.198.170,03
KIOS SAS	1/11/2022 16:23	\$ 221.100.725,92
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	30/10/2022 11:23	\$ 217.047.760,27
SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	25/10/2022 20:58	\$ 207.090.533,67
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.	1/11/2022 14:56	\$ 206.198.401,97
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S	28/10/2022 8:26	\$ 197.428.546,63

De conformidad con las acciones de la entidad compradora durante la operación secundaria, una vez realizada la verificación de las respuestas presentadas, el Comité Estructurador y Evaluador del proceso concluyó lo siguiente:



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

El proveedor que presentó el menor precio fue LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A., por valor de \$197.428.546,63, cumpliendo con los valores mínimos y máximos permitidos para cada bien y servicio.

La Entidad realizó revisión del valor mínimo aceptable de la oferta de LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A., específicamente en lo que concierne a precios artificialmente bajos, arrojando el siguiente resultado:

MEDIANA	\$	227.474.077,54
DESVIACION	\$	28.138.000,26
MINIMO ACEPTABLE	\$	199.336.077,28

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Estructurador y Evaluador del proceso, requirió al proveedor para que explicara las razones del valor ofertado y resolvería unas preguntas puntuales al respecto. LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A. remite respuesta donde manifiesta que incurrió en un error al presentar su propuesta al no tener en cuenta la carga impositiva.

Por lo anterior el Comité Estructurador y Evaluador del proceso, recomendó al Ordenador del gasto el rechazo de la oferta de LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A., y continuar con la revisión de la oferta que presentó el segundo mayor descuento.

Así las cosas, el segundo en el orden de elegibilidad es el proveedor ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A., quien presentó oferta por valor de \$206.198.401,97 y revisados los ítems de valores mínimos y máximos registrados en el catálogo de precios del acuerdo marco, se evidencia menores valores de lo permitido en los siguientes ítems 8, 14, 21, 37, 49, 54, 76, 77, 109, 110, 111, 116, 123 y 124.

Por lo anterior el Comité Estructurador y Evaluador del proceso, recomendó al Ordenador del gasto el rechazo de la oferta y continuar con la revisión de la oferta que presentó el tercer mayor descuento, y en consecuencia es el tercero en el orden de elegibilidad.

Así las cosas, se procede a evaluar la oferta del proveedor SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA por valor de \$207.090.533,67, quien una vez efectuada la revisión de precios se tiene que cumple con los valores mínimos y máximos para cada bien y servicio.

La Entidad realizó revisión del valor mínimo aceptable de la oferta de SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA, específicamente en lo que concierne a precios artificialmente bajos, arrojando el siguiente resultado:

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

MEDIANA	\$	237.646.927,34
DESVIACION	\$	25.774.945,48
MINIMO ACEPTABLE	\$	211.871.981,85

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Estructurador y Evaluador del proceso, requirió al oferente para que explicara las razones del valor ofertado y resolvería unas preguntas puntuales al respecto. SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA remitió respuesta donde explica las razones del precio ofertado y absuelve las inquietudes planteadas.

Así las cosas, analizados los argumentos expuestos por el proveedor, el Comité Estructurador y Evaluador del proceso, estima que las razones presentadas son válidas y suficientes y, por lo tanto, recomienda seguir adelante con el proceso, teniendo en cuenta la oferta de este proveedor.

En este orden de ideas, se recomienda al Ordenador del gasto adjudicar la orden de compra al proveedor SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.

El presente informe se pone a consideración de los oferentes para que formulen las observaciones que consideren pertinentes a más tardar el 17 de noviembre de 2022 a las 10:00 a.m, a través de la plataforma de mensajería de la TVEC.

En constancia se expide en la ciudad de Bucaramanga, Santander, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Comité Estructurador y evaluador,

JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA
Coordinadora Asistencia Legal

IVONNE ASTRID GUALDRON VILLAMIZAR
Grupo Contabilidad

SONIA LEON DULCEY
Área Administrativa

MARIA E. SILVA RODRIGUEZ
Área Administrativa



Bucaramanga, 9 de noviembre de 2022

Señores

LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
Evento 138948 Aseo y Cafetería III
CCE-972-AMP-2019

En atención a que se puede estar frente a un posible precio artificialmente bajo de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...)”

Se requerirá al oferente LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, para que indique las razones por las cuales puede ofrecer un valor en los unitarios tan inferior al precio mínimo aceptable. Analizadas las explicaciones, se recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Así las cosas y con el fin de aclarar las dudas que surgen sobre este aspecto, se solicita dar respuesta a los siguientes interrogantes:

1. Se requiere al proponente para que justifique el valor de su propuesta económica, indicando en ella la justificación y el sustento del valor ofrecido.
2. También deberá establecer si tuvo en cuenta el valor de la carga impositiva (impuestos, tasas, contribuciones, etc) que se genera como factor principal con la suscripción del mismo.
3. Finalmente, deberá indicar si en el valor ofertado tuvo en cuenta todas las especificaciones técnicas exigidas para el objeto a contratar, conforme el acuerdo marco vigente.

Por lo anterior, se concede plazo hasta las 6:00 p.m. del once (11) de noviembre de 2022, para que el proponente allegue la explicación requerida sobre el valor ofertado.

Cordialmente,

Comité Estructurador y evaluador,

JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA
Coordinadora Asistencia Legal

SONIA LEON DULCEY
Asistente Administrativa -Área Administrativa

IVONNE ASTRID GUALDRON VILLAMIZAR
Asistente Administrativo – Grupo Contabilidad

MARIA E. SILVA RODRIGUEZ
Técnico en Sistemas – Área Administrativa

Bogotá D.C., 11 de Noviembre de 2022

Señores
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BUCARAMANGA
Bucaramanga, Santander.

Referencia: Observaciones Evento No. 138948 AMP ASEO Y CAFETERÍA III

Respetados señores,

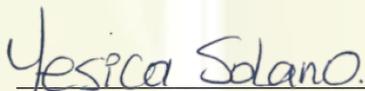
Por medio de la presente respondemos a la petición realizada por la Entidad el día 10/11/2022, con el fin de aclarar los costos presentados en el evento 138948.

1. Se requiere al proponente para que justifique el valor de su propuesta económica, indicando en ella la justificación y el sustento del valor ofrecido.
2. También deberá establecer si tuvo en cuenta el valor de la carga impositiva (impuestos, tasas, contribuciones, etc) que se genera como factor principal con la suscripción del mismo.
3. Finalmente, deberá indicar si en el valor ofertado tuvo en cuenta todas las especificaciones técnicas exigidas para el objeto a contratar, conforme el acuerdo marco vigente.

Se aclara a la entidad que se cometió un error involuntario debido a que contamos con personal nuevo en el área de licitaciones dado esto se evidencia que no fueron contempladas todas las especificaciones técnicas dentro del proceso por consiguiente esto no permite contemplar correctamente toda la carga impositiva (impuestos, contribuciones, etc) que se generan en la ejecución del contrato, una vez adjudicado y facturado generando con esto un desequilibrio económico.

De ante mano lamentamos la situación presentada.

Cordialmente,



Yesica Solano
Directora Comercial
Limpieza Institucional LASU S.A.S





Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022

Señores:

**SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO
INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA**

Evento 138948 Aseo y Cafetería III
CCE-972-AMP-2019

En atención a que se puede estar frente a un posible precio artificialmente bajo de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (...)”

Se requerirá al oferente SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OTUSORUCING SEASIN LIMITADA, para que indique las razones por las cuales puede ofrecer un valor en los unitarios tan inferior al precio mínimo aceptable. Analizadas las explicaciones, se recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Así las cosas y con el fin de aclarar las dudas que surgen sobre este aspecto, se solicita dar respuesta a los siguientes interrogantes:

1. Se requiere al proponente para que justifique el valor de su propuesta económica, indicando en ella la justificación y el sustento del valor ofrecido.
2. También deberá establecer si tuvo en cuenta el valor de la carga impositiva (impuestos, tasas, contribuciones, etc) que se genera como factor principal con la suscripción del mismo.
3. Finalmente, deberá indicar si en el valor ofertado tuvo en cuenta todas las especificaciones técnicas exigidas para el objeto a contratar, conforme el acuerdo marco vigente.

Por lo anterior, se concede plazo hasta las 6:00 p.m. del dieciséis (16) de noviembre de 2022, para que el proponente allegue la explicación requerida sobre el valor ofertado.

Cordialmente,

Comité Estructurador y evaluador,

JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA
Coordinadora Asistencia Legal

SONIA LEÓN DULCEY
Área Administrativa

IVONNE ASTRID GUALDRON VILLAMIZAR
Grupo Contabilidad

MARIA E. SILVA RODRIGUEZ
Área Administrativa

Girón

Señores
Rama Judicial Santander Region 8
Ciudad

Conforme su gentil comunicado damos respuesta en los siguientes términos a las inquietudes formuladas:

1. Se requiere al proponente para que justifique el valor de su propuesta económica, indicando en ella la justificación y el sustento del valor ofrecido.
El valor ofertado esta alineado y sustentado con los valores MINIMOS establecidos para los bienes y servicios por parte de Colombia Compra Eficiente en su versión más reciente (la cual adjuntamos) para la región indicada (8), en ellos está contenido tanto su valor como su costo por transporte a cada una de las sedes.

2. También deberá establecer si tuvo en cuenta el valor de la carga impositiva (impuestos, tasas, contribuciones, etc.) que se genera como factor principal con la suscripción del mismo.
Tal y como lo establece el manual de cotización por parte de Colombia Compra Eficiente, los valores ofertados contienen TODOS los impuestos de carácter nacional

3. Finalmente, deberá indicar si en el valor ofertado tuvo en cuenta todas las especificaciones técnicas exigidas para el objeto a contratar, conforme el acuerdo marco vigente.
El valor ofertado contiene todos lo items técnicos del anexo del acuerdo marco del 2019 los cuales corresponden a dotaciones, elementos de protección personal y demás, así como características técnicas de la prestación del servicio, de igual forma como se evidencia el aiu propuesto es del 6% sobre el total de la cotización, que es un margen de utilidad sostenible para la ejecución de este contrato a seis meses.

se adjunta valores mínimos aceptables ultima versión de CCE.

Gracias

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [15] días del mes de [NOVIEMBRE] del 2022.



CP. MAURICIO RUGE MURCIA

Representante Legal
CC 91206249

Representante Legal - CEO

SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL "OUTSOURCING SEASIN LIMITADA"

Nit 900229503-2

gerencia@seasinlimitada.com



OUTSOURCING
SEASIN LTDA
NIT. 900.229.503-2

Outsourcing Seasin Limitada

Anillo Vial Girón Floridablanca Km 4
Parque Industrial Zimura Bodega 16
Girón, Santander
PBX 60-7-7008150
Atención Clientes 018000413826
www.seasinlimitada.com

